



Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Edicto.

Doña ELVIRA SANJUÁN TELLO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de junio de 2010, en donde se acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación de Torres, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo



recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 70 LRBRL, se publica el texto íntegro de la modificación acordada, consistente en la incorporación a la Ordenanza Municipal de la Edificación de Torres de una Disposición Adicional 1.ª con el siguiente contenido, a saber:

«Disposición adicional primera:

Por medio de la presente Disposición, se faculta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torres, al amparo del contenido

del Art. 13.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para aprobar modelos normalizados de solicitud de Licencias Urbanísticas, así como para determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de licencia».

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Torres, a 30 de agosto de 2010.–La Alcaldesa, ELVIRA SANJUÁN TELLO.